



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala

29/01/2025



Ayuntamiento de Burlada  
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

### Consulta pública previa

#### a la elaboración de un proyecto de Ordenanza reguladora de la gestión y del funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales por el Ayuntamiento de Burlada

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal reguladora de la gestión y el funcionamiento de las piscinas municipales de Burlada, a fin de que las personas potenciales destinatarias de la norma y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

#### **A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

La problemática que se pretende solucionar es de gestión. La ordenanza actual regula el funcionamiento y gestión de las piscinas municipales y las personas abonadas a ella, sin embargo, se pretende que el abono no sea exclusivamente para piscinas municipales sino para las instalaciones deportivas en general.

Se pretende incluir de manera efectiva en el abono de piscinas, la utilización de otros espacios deportivos municipales. Algo que ya se está haciendo pero que no queda reflejado en la ordenanza. Con ese fin se regulan más espacios deportivos a los que tienen acceso las personas abonadas, y se irán incorporando otras en el futuro.

Además, todo servicio precisa de una normativa de funcionamiento que regule la prestación del servicio, se busca el mantenimiento la normativa existente con pequeñas adaptaciones necesarias para una mejor y más ágil gestión regulando aspectos que han sufrido pequeñas modificaciones.

Las principales modificaciones respecto a la ordenanza anterior, tomada como base, serán:

- Se modifica el título de la ordenanza, pasando a regular la gestión y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.
- Se incluye el compromiso de permanencia, ya incluido en la ordenanza fiscal.





FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun González  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala

29/01/2025



Ayuntamiento de Burlada  
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

## AREA DEPORTES/KIROL ARLOA - AYUNTAMIENTO BURLADA/BURLATAKO UDALA

Expediente 77942D

- Se incluyen otros espacios deportivos a los que da derecho el abono, más allá de la utilización de piscinas y gimnasio.
- Se incluyen las modificaciones introducidas en el funcionamiento de las reservas de espacios.
- Se regula la utilización de otros espacios por las personas abonadas.

### **B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Es por ello que se hace modificar una ordenanza municipal que recoja toda la regulación existente en cuanto al funcionamiento y gestión de las piscinas municipales y otros espacios deportivos a los que pueden acceder las personas abonadas. Es preciso disponer de ordenanza general vigente para el funcionamiento ordinario de las instalaciones deportivas.

### **C) Objetivos de la norma**

Se pretende es la regulación completa y concreta que facilite y haga objetiva la gestión estableciendo una regulación de las personas abonadas y usuarias.

### **D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No se contemplan posibles soluciones alternativas.

Burlada en la fecha de la firma

La Alcaldesa

Berta Arizkun González



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AFTM D4MQ 4KLU PHW9

**Consulta previa ordenanza gestión y funcionamiento instalaciones deportivas enero 2025 - SEFYCU 136611**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 2 de 2